



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2020-MDJM

Jesús María, 15 de diciembre de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 23 de la fecha, el pedido del señor regidor Rafael Julio Antonio Ocaña Melgarejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 23 del 15 de diciembre de 2020 se puso a consideración del Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza que regula la Propaganda Electoral en Campaña en el distrito de Jesús María, propuesta que cuenta con Dictamen Conjunto N° 005-2020-MDJM/CDUA-CAJ, emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ambiental y por la Comisión de Asuntos Jurídicos;

Que, no obstante, el regidor Rafael Julio Antonio Ocaña Melgarejo solicitó en sesión que la mencionada propuesta de ordenanza sea remitida a la Comisión de Bienestar, Desarrollo Económico y Social a fin que realicen la evaluación respectiva y emitan el Dictamen correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único. – **DISPONER** que el proyecto de Ordenanza que regula la Propaganda Electoral en Campaña en el distrito de Jesús María sea evaluado por la Comisión de Bienestar, Desarrollo Económico y Local a efectos que emita el Dictamen correspondiente, con la finalidad que sea puesto a consideración del Concejo Municipal Distrital en la siguiente sesión de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FERNANDO LUIS ANAS - STELLA CASTILLO
SECRETARÍA GENERAL (e)


JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE